



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0318-2011-MDM/AL

Máncora 29 de Setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que, mediante Informe N° 056-2011-OEC-MDM, de fecha 27 de Setiembre del 2011, el Abog. Adán García Córdova presentó su renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo que venía ejerciendo desde el 10 de Febrero del año 2010, solicitando para tal efecto la exoneración del plazo de ley, así mismo solicita el pago de sus beneficios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0089-2010-MDM/AL, de fecha 23/03/2010, se resolvió designar al Abog. Adán García Córdova, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora, con efectividad a partir del 10 de Febrero del año 2010, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante documento del visto el citado servidor ha formulado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, al respecto el artículo 73° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad; y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor siendo que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 7° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, dispone que tanto la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de meritos, quienes ingresaran como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Máncora, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2005-MDM, de fecha 06/05/2005, está considerada la plaza de Especialista en Tributación III, con el Código P4-20-400-2 con el cargo Estructural de Ejecutor Coactivo, la cual cuenta con su financiamiento respectivo, el cual está inmerso en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2011, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2010-MDM/AL, de fecha 28/12/2010.

Abog. Tatiana Paola León Guerrero
FEDATARIO SUPLENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0318-2011-MDM/AL, de fecha 29/09/2011 (Página 2 de 2)

Que, el art. 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos";

Que, evaluado el informe presentado corresponde dictar acto administrativo por el cual se acepte la renuncia formulada por el Abog. Adán García Córdova al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora y se encargue temporalmente de manera excepcional dicho puesto en tanto se designe a su titular;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia presentada por el Abog. Adán García Córdova, al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora, con efectividad al 29 de Setiembre del 2011, dándole las gracias por los servicios prestados como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir del 30 de Setiembre del 2011 el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Máncora a la Abog. María Margarita Castillo Sánchez, Jefa de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Máncora, en adición a sus funciones en tanto se encuentre vacante la plaza titular registrada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Abog. Adán García Córdova, respecto al pago de Beneficios Sociales, correspondiéndole el pago por Vacaciones Truncas, en merito a los considerandos expuestos en la Presente Resolución, debiendo cancelarse de acuerdo a la Planilla de Liquidación emitida por la Oficina de Personal, que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y Oficina de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer extensiva la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

